


WIN FLEXI


reinventando / los servicios

EXTRACTO DE COBERTURAS

Transporte o repatriación sanitaria de heridos y enfermos.	Ilimitado
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización.	
-España y Andorra	3000 €
-Extranjero (Susceptible de ampliación)	35000 €
Transporte o repatriación de los asegurados.	Ilimitado
Billete de ida y vuelta para un familiar + (100 € x 10 d.).	Ilimitado
Gastos de prolongación de estancia en un hotel.	100 € x 10 d.
Transporte o repatriación de fallecidos.	Ilimitado
Regreso anticipado a causa de fallecimiento u hospitalización de un familiar.	Ilimitado
Regreso anticipado por graves perjuicios en el domicilio o local profesional.	Ilimitado
Gastos odontológicos de urgencia en el extranjero.	150 €
Pérdida del vuelo de conexión.	400 €
Pérdida del vuelo por accidente en Itinere.	190 €
Demora de viaje del medio de transporte + 4 horas.	190 €
Búsqueda y transporte de equipajes y efectos personales.	Ilimitado
Robo y daños materiales al equipaje.	1200 €
Transmisión mensajes urgentes.	Ilimitado
Demora en la entrega de equipajes + 6 horas.	400 €
Anulación de viaje.	No contratado
Vacaciones no disfrutadas (vinculada al Art. 17º).	No contratado
Pérdida de visitas.	150 €
Prestación y/o adelanto de fianzas penales en el extranjero.	6000 €
Adelanto de Fondos en caso de robo.	1200 €
Responsabilidad Civil Privada.	60000 €

AMPLIACIÓN GARANTÍAS BÁSICAS

Ampliación cobertura de gastos médicos en el extranjero: 10.000 € ó 20.000 € ó 25.000 € a sumar a la garantía inicial.

Para los asegurados mayores de 70 años el límite de la cobertura 1.2 Gastos Médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización queda reducida al 50% de las cantidades indicadas en esta relación.

Garantía de gastos de anulación de viaje no iniciado (incluye reembolso de vacaciones no disfrutadas), opcional hasta: 2.000 € ó 3.000 € ó 4.500 € ó 6.000 € ó 8.000 € ó 12.000 € ó 16.000 € ó 20.000 € ó 25.000 € ó 30.000 €

Para los asegurados mayores de 70 años el límite de la cobertura para el motivo 1 de la garantía 4.1 Anulación de viaje queda reducida al 50% de las cantidades indicadas en esta relación.

Ampliación cobertura de robo y daños materiales al equipaje: 1.300 € ó 1.800 € ó 2.800 € ó 3.800 € ó 4.800 € a sumar a la garantía inicial.

SEGURO COMPLEMENTARIO RIGHTS & SERVICES

RELACION DE GARANTÍAS CUBIERTAS

1. La compañía aseguradora indemnizará las prestaciones y compensaciones establecidas en el Reglamento (CE) N° 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de Febrero de 2004 sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de:

- Denegación de embarque contra la voluntad del asegurado.
- Cancelación del vuelo del asegurado.
- Retraso del vuelo.
- Cambio de clase.

2. Pérdida de otros servicios contratados por incumplimiento de la compañía aérea y debido a los motivos según normativa CE261/2004 hasta el límite de 600 euros por asegurado.

Para esta garantía se establece un límite máximo por siniestro debidos a un mismo vuelo, destino, día y agencia de 6.000,00 Euros.

Para tener derecho a las prestaciones establecidas, es indispensable que el asegurado aporte la siguiente documentación:

- Certificado/Impreso emitido en el mostrador de la compañía aérea del aeropuerto donde se produce la incidencia y en el que debe constar indicado el retraso, la cancelación o el overbooking sufridos.
- Tickets o justificantes de los gastos cuando los mismos no hayan sido compensados por la propia línea aérea mediante cupones propios. En tal caso deberá aportarse justificante de la línea aérea de que dichos gastos no han sido atendidos.
- Billetes de avión y tarjeta de embarque.

SERA REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS PRESENTES GARANTIAS TENER SUSCRITO UNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES: WIN, WIN MINI, WIN BASIC, WIN VIP, WIN FLEXI, WIN CRUCEROS, WIN FLEXI CRUCEROS, WIN DEPORTE Y AVENTURA (CON Y SIN ANULACIÓN), WIN ESTUDIANTES Y WIN ESQUÍ o cualquier producto de asistencia en viaje que AXA ASSISTANCE comercialice con Taeds.

NOTA MUY IMPORTANTE: En caso de que el seguro se suscriba en días posteriores a la confirmación de la reserva, la garantía de anulación está sujeta a un periodo de 72 horas de carencia de cobertura entre la suscripción del seguro y el hecho generador de la anulación.

DEBER DE INFORMACIÓN AL ASEGURADO.

El Asegurado por el presente certificado, antes de la contratación del seguro, ha recibido la información en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en los artículos 104 al 107 de su Reglamento. El Asegurador de la póliza es INTER PARTNER ASSISTANCE ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, con domicilio social en Barcelona, calle Tarragona, 161 y con CIF A08169724.

La legislación aplicable al contrato de seguro es la española, en particular, la Ley 50/1980 de 1 de Octubre, de Contrato de Seguro. El tomador o el Asegurado pueden, en caso de litigio con el Asegurador, acudir al arbitraje y a los Tribunales Ordinarios de Justicia españoles, con independencia del derecho a formular las reclamaciones oportunas ante la Dirección General de Seguros.

1. El mediador de la póliza es Taeds-Piniés, Molinas, Milá, Correduría de Seguros, S.L., domiciliado en el Paseo de Gracia, 11 B, 9, 08007 Barcelona.Tel. 933010827 (taeds@taeds.com). Inscrito en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros de la DGSFP del Ministerio de Economía y Hacienda con el número J-566.

2. El Mediador no tiene ninguna participación directa o indirecta en el capital social de entidades aseguradoras, ni ninguna entidad aseguradora o empresa vinculada a las mismas ostenta ninguna participación en su capital social, y debe proporcionar, como parte de su trabajo en la mediación de seguros, un asesoramiento profesional objetivo sobre el tipo de contrato de seguro que se ajuste a sus necesidades.

3. De acuerdo con lo establecido en la Orden ECO 734/2004, del 11 de marzo (BOE 24 de marzo del 2004), le informamos que si desea formular cualquier queja o reclamación relativa a nuestra intervención mediadora, puede dirigirse a nuestro Departamento de atención al cliente, Colegio de

Mediadores de Seguros, a/a. Sr. Pablo Güell, Paseo de Sant Joan, 33. 08010 Barcelona (elcol-legi@elcol-legi.org), que tiene un plazo de dos meses para resolverla. Tenemos a su disposición el reglamento de funcionamiento del citado Departamento, adaptado a la legalidad vigente.

4. Le recordamos la importancia de que revise los datos del riesgo, coberturas y declaraciones contenidas en el condicionado particular de la póliza, y que si observa cualquier error o divergencia con los términos acordados y/o con su petición nos lo comunique inmediatamente.

INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS

•De acuerdo con la Ley 15/99, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que:

a) Ud. Consiente que los datos que nos ha facilitado sean incorporados y tratados en un fichero automatizado cuyo responsable es TAEDS-PINIES, MOLINAS, MILÀ, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L. con la finalidad de ofrecerle un cumplimiento eficaz en las funciones y trabajos profesionales relativos al seguro de asistencia contratado.

b) Así mismo, le informamos que para cumplir con el servicio que nos solicita es necesario que sus datos sean cedidos al Asegurador para que contemple la cobertura contratada

c) Le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos cuando lo estime oportuno, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, a la dirección indicada en el presente documento.

Para la prestación, por el Asegurador, de los servicios inherentes a las anteriores garantías, ES INDISPENSABLE que el Asegurado solicite su intervención desde el momento del suceso, a uno de los siguientes teléfonos (puede hacerlo a cobro revertido), según el país donde se encuentre.

SERVICIO PERMANENTE LAS 24 HORAS DEL DIA / 365 DIAS

DESDE ESPAÑA LLAME AL 93 496 39 81

DESDE EL EXTRANJERO LLAME AL +34 93 496 39 81